

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02		
	Fecha	22-06-2015		
		1	Página de 3	

ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.08.088 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO J&M COROZAL 2020 CON NIT: 901398753-4

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **CONSORCIO J&M COROZAL 2020 con NIT 901398753-4**, representado legalmente por **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.435.227 de Yopal, con domicilio en el municipio de Yopal Casanare, en la Carrera 21 No. 27-32 quien para efectos del presente contrato de obra se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Adicionar y Prorrogar el contrato de obra No. 110.10.08.088 del 05 de agosto de 2020, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió Contrato de Obra No. 110.10.08.088 del 05 de agosto de 2020, con CONSORCIO J&M COROZAL 2020 con NIT 901398753-4, representado legalmente por **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.435.227 de Yopal, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y Siete PESOS M/CTE (\$999.720.537,00)**. 2). Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día diecisiete (17) de septiembre de 2020. 3).- Que el día 18 de diciembre de 2020 se realizó comité técnico, en el cual intervino el Secretario de Planeación y Política Sectorial en calidad de supervisor, el apoyo a la supervisión, el interventor y el contratista; con el fin de solicitar el **Adicional No. 01** por la suma de **NOVENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$90.003.462,00)** y la **Prórroga No. 01** de un (01) mes. 4).- Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 5).- Que se hace necesario adicionar la suma de **NOVENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$90.003.462,00)** y prorrogar el plazo contractual por **UN (01) MES**, por lo anterior acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR: ADICIONAR el valor del contrato de obra No. 110.10.08.0088 del 05 de agosto de 2020, por la suma de **NOVENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$90.003.462,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO: El Municipio de Hato Corozal, cancelará el valor total del presente adicional de la siguiente manera: Hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare "Alto y sostenible"

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-PI-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	2	Página de 3	

ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.08.088 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO J&M COROZAL 2020 CON NIT: 901398753-4

parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto, previa autorización del supervisor y el saldo final del 10% del valor total del contrato a la suscripción del acta de terminación, acta de liquidación y del recibo a satisfacción por parte del municipio, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen en la ejecución de la presente ADICIÓN serán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	CDP NUMERO	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
23111113	CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 90,003,462	0335	28/12/2020	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Obra No. 110.10.08.088 del 05 de agosto de 2020, por el término por **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

CLÁUSULA QUINTA. –AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en Contrato de Obra No. 110.10.08.088 del 05 de agosto de 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente adicional y prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente adicional y prórroga, se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA SEPTIMA. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP el presente adicional y prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT. 800012638-2	Código	PA-GD-PI-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	3	Página de 3	

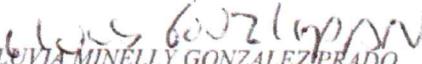
ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.08.088 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO J&M COROZAL 2020 CON NIT: 901398753-4

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional No. 01 y prórroga No. 01, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
ALCALDE MUNICIPAL


CONSORCIO J&M COROZAL 2020
NIT. 901398753-4
R/L: MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ


Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

PRORROGA N°. 02 AL CONTRATO DE OBRA N°. 110.10.08.0088 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO J&M COROZAL 2020 CON NIT: 901398753-4

Entre nosotros a saber: **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta N°.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **CONSORCIO J&M COROZAL 2020 con NIT 901398753-4**, representado legalmente por **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.435.227 de Yopal, con domicilio en el municipio de Yopal Casanare, en la Carrera 21 No. 27-32 quien para efectos del presente contrato de obra se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Prorrogar el **CONTRATO DE OBRA N°. 110.10.01.0088** del 05 de agosto de 2020, previas las siguientes Consideraciones: 1) Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió contrato de Obra N°. 110.10.08.0088 del 05 de agosto de 2020, con CONSORCIO J&M COROZAL 2020 con NIT 901398753-4, representado legalmente por **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.435.227 de Yopal, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$999.720.537,00)**. 2). Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del día diecisiete (17) de septiembre de 2020. 3). Que el día 28 de diciembre de 2020 se suscribió adicional N°. 01 por la suma de **NOVENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$90.003.462,00)** y prórroga N°. 01 por el término de **UN (01) MES**. 4). Que el día 08 de febrero de 2021 se realizó comité técnico, en el cual intervino el Secretario de Planeación y Política Sectorial en calidad de supervisor, el apoyo a la supervisión, el interventor y el contratista de obra; con el fin de tratar los temas relacionados con la solicitud de **Prórroga N°. 02**. 5). Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. 6). Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en **UN (01) MES**, por lo anterior acordamos:

CLAUSULA PRIMERA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Obra N°. 110.10.08.0088 del 05 de agosto de 2020, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 2		

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.08.0088 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO J&M COROZAL 2020 CON NIT: 901398753-4

CLÁUSULA SEGUNDA. —AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en Contrato de Obra No. 110.10.08.0088 del 05 de agosto de 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga.

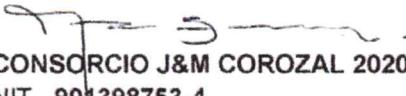
CLÁUSULA TERCERA. — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA CUARTA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga No. 02, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
ALCALDE MUNICIPAL


CONSORCIO J&M COROZAL 2020
NIT. 901398753-4
R/L: MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ


Reviso: LLUVIA MINELLY GONZÁLEZ PRADO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
		Fecha	22-06-2015

Página 1 de 2



PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.08.0088 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO J&M COROZAL 2020 CON NIT: 901398753-4

Entre nosotros a saber. **DARIO YESID GARCÍA BARRAY**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 79 242 140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el dia veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO J&M COROZAL 2020 con NIT 901398753-4**, representado legalmente por **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 47 435.227 de Yopal, con domicilio en el municipio de Yopal Casanare, en la Carrera 21 No. 27-32 quien para efectos del presente contrato de obra se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Prorrogar el **CONTRATO DE OBRA** No. 110.10.01.0088 del 05 de agosto de 2020, previas las siguientes Consideraciones. **1)** Que el Municipio de Hato Corozal, suscribió contrato de Obra No. 110.10.08.0088 del 05 de agosto de 2020, con CONSORCIO J&M COROZAL 2020 con NIT 901398753-4, representado legalmente por **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 47 435.227 de Yopal, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$999.720 537 00)**. **2)** Que el tiempo de ejecución del contrato se estipuló en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de inicio del dia diecisiete (17) de septiembre de 2020. **3)** Que el dia 28 de diciembre de 2020 se suscribió adicional No. 01 por el valor de **NOVENTA MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$90.003.462,00)** y prórroga No. 01 por el término de **UN (01) MES** **4)**. Que el dia 12 de febrero de 2021 se suscribió prórroga No. 02 por el término de **UN (01) MES** **5)**. Que el día 12 de marzo de 2021 se realizó comité técnico, en el cual intervino el Secretario de Planeación y Política Sectorial en calidad de supervisor, el apoyo a la supervisión, el interventor y el contratista de obra, con el fin de tratar los temas relacionados con la solicitud de **Prórroga No. 03**. **5)**. Que los documentos fueron radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente trámite, anexos que hacen parte del presente documento. **6)**. Que se hace necesario prorrogar el plazo contractual en **VEINTE (20) DIAS** por lo anterior acordamos

CLAUSULA PRIMERA. - PLAZO: PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Obra No. 110.10.08.0088 del 05 de agosto de 2020, por el término de **VEINTE (20) DIAS**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-PI-FI
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 2	

PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 110.10.08.0088 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO J&M COROZAL 2020 CON NIT: 901398753-4

CLÁUSULA SEGUNDA. —AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar en vigencia las Garantías pactadas en Contrato de Obra No. 110.10.08.0088 del 05 de agosto de 2020, en los términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga.

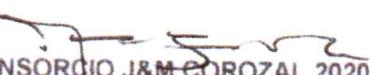
CLÁUSULA TERCERA. — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA CUARTA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga No. 03, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su legalización se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en el Municipio de Hato Corozal, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
 ALCALDE MUNICIPAL


CONSORCIO J&M COROZAL 2020
 NIT 901398753-4
 R/L: MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ

Reviso: LUITA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica